## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2628967** 

## **EXTRACTO**

ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo Nº 3001, segundo piso, comuna de Las Condes, certifica: Por escritura pública de fecha 17 de Marzo de 2025, repertorio N° 8.964, ante mí: Don Juan Andres Araya Arenas, chileno, factor de comercio, viudo, cédula N° 4.890.243-K, Avenida Alameda Libertador Bernardo Ohiggins N° 949, local 106, Santiago, constituyó sociedad por acciones con los siguientes estatutos: NOMBRE: "INVERSIONES COMERCIALES J.A.A. SpA", en adelante la sociedad; Duración: Indefinida. OBJETO. El objeto de la sociedad será: a) Celebrar toda clase de actos y contratos sobre toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales. La compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de bienes inmuebles y también toda clase de bienes muebles o equipos, como el arrendamiento de ellos, con o sin opción de compra; b) Efectuar todo tipo de inversiones mobiliarias o inmobiliarias, inclusive acciones, bonos, debentures, participación en sociedades de personas, cuotas en fondos mutuos, efectos de comercio, y en general, en instrumentos de crédito, la administración de dichas inversiones, y la percepción de sus frutos, el desarrollo de proyectos inmobiliarios, la gestión de corretaje y administración de propiedades; c) Ejercer de comisionista, intermediario o corredor en todo tipo de negocios o asuntos sobre toda clase de bienes, muebles, inmuebles, corporales o incorporales; d) Intervenir en operaciones de comercio exterior, ya sea importando o exportando toda clase de bienes, productos, tecnologías o servicios, y la operación en zonas y depósitos francos, como asimismo, la actuación como agente o representante de compañías del exterior en Chile o viceversa; e) Explotar toda clase de establecimientos comerciales o fabriles, y comercializar o distribuir toda clase de bienes o servicios, ya sea al por mayor o menor; f) La inversión, reinversión, y explotación de toda clase de negocios; la participación en sociedades de cualquier naturaleza que éstas sean y sea cual fuere su objeto; la formación, modificación o participación en cualquier otro tipo de sociedades, g) Explotar, comercializar, establecer, dar y tomar en arrendamiento por cuenta propia o de terceros locales comerciales destinados a cafetería, bar, salones de té, restaurant, establecimientos dedicados al expendio y venta de todo tipo de café en grano o preparado, y de sus derivados, te, en hoja o preparado en todas sus formas, bebidas alcohólicas de toda clase, jugos naturales o elaborados, refrescos, frappé, chocolates, jarabes, leches, y cualquier otro tipo de bebidas similares y cigarrillos. El establecimiento de todo tipo de centro de eventos, discoteque, púbs, restaurant, cafeterías, salones de te, etc., La explotación de establecimientos similares a este, todo ello ya sea por cuenta propia o de terceros, salones de eventos, producciones de eventos como productora y como tercero. Todo lo relacionado con el giro antes dicho, como así mismo cualquier otra actividad que los socios en común acuerdo determinen. Realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros, que digan relación directa con el giro de la sociedad. Capital: \$3.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, totalmente suscrito y pagado, de manera indicada en escritura extractada, Administración y uso razón social: La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a Don Juan Andres Araya Arenas, anteponiendo la razón social a su firma tendrá las más amplias facultades indicadas en escritura extractada, Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 31 de Marzo de 2025.